

JUZGADO PROMISCO MU NICIAL

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: INADMISION DEMANDA

Referencia: PERTENENCIA No. 2021-00132-00

Demandante: ANYELICO JACOBI ROJAS Y TORRES

Demandados: MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR Y OTROS

INADMITESE la demanda DECLARATIVA VERBAL de PERTENENCIA de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.- Se aclaren los hechos y pretensiones de la demanda, por cuando la misma se dirige en contra de MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR, DRIGELIO TORRES ROMERO, JORGE ELIAS TORRES, ANGELICA TORRES, VICTORIA ELISA TORRES, LUCILA ANATILDE TORRES, JULIA TORRES y OMAIRA TORRES y no de herederos inciertos e indeterminados de estas personas, cuando se acredite el fallecimiento de los señores María Teresa Sánchez de Pastor, Lucila Anatilde Torres de Peña, Julia Omaira Torres de Ospitia, Angélica Torres de Rojas y Drigelio Torres Romero, así mismo habrá de allegarse el respectivo poder en dichos términos.

2.- Acredítese el fallecimiento de los demandados MARIA VICTORIA ELI TORRES DE GALVIS y JORGE ELIAS TORRES RAMIREZ pues de la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil se debe proceder a realizar una inscripción extemporánea de la defunción de éstas.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE al Doctor FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBON, identificado con la C. C. No. 1.013.585.824 de Bogotá, D. C. y T. P. 184.501 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA

Juez

24/01/21

JUZGADO PROMISCO MU NICIAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 25 de Enero de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA